MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 14/04/23 HORA: 12:15
FIRMA: REG.:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 046-2023-MDLO/GIDU

Los Órganos, 14 de Abril del 2023

VISTO:

El Informe N°05-2023/CSQYC/ING.OJCP/JS, de fecha 29 de Marzo del 2023, suscrito por el Ing. Oswaldo J. Casusol Pérez – Jefe de Supervisión de Obra; La Carta N°05-2023/CONSORCIOSUPERVISORQYC/PGN/RC, de fecha 29 de Marzo del 2023, suscrita por el Sr. Paul Girón Navarro – Representante Común de "Consorcio Supervisor QYC"; El Proveído N°747-2023-MDLO-GIDU-ING.LASV, de fecha 03 de Abril del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alberto Sánchez Valles – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°00226-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 04 de Abril del 2023, suscrito por el Ing. Aldair Córdova Purizaca – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°0124-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 10 de Abril del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alberto Sánchez Valles – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°166-04-2023-MDLO/GAJ, de fecha 13 de Abril del 2023, suscrito por la Abog. Danitza Fabiola Vega Medina – Gerente de Asesoría Jurídica; y,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
V° B°
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 07 de Octubre del 2021, este Gobierno Local, suscribió el **Contrato N°007-2021-MDLO-SGL**, Ejecución de la Obra: "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CONSORCIO LOS ORGANOS, por el monto de **S/ 12,557,329.98 (Doce Millones Quinientos cincuenta y siete mil trescientos veintinueve con 98/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, y por el plazo de 300 días calendarios, según clausulas tercera y quinta del contrato de ejecución de obra antes citada.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°252A-2022-MDLO-A**, de fecha 12 de Setiembre del 2022, que Resuelve: **Aprobar la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra:** "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código local 439656, Por el plazo de 30 días calendarios, contados desde el día 06 DE SETIEMBRE DEL 2022 HASTA EL DIA 05 DE OCTUBRE DEL 2022.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°313-2022-MDLO-A**, de fecha 28 de Octubre del 2022, que Resuelve: **Aprobar la Ampliación de Plazo N°02** de la Obra:

"REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código local 439656, Por el plazo de 23 días calendarios, contados desde el día 06 DE OCTUBRE DEL 2022 HASTA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°318-2022-MDLO-A**, de fecha 07 de Noviembre del 2022, que Resuelve: **Aprobar la Ampliación de Plazo N°03** de la Obra: "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código local 439656, Por el plazo de 20 días calendarios, contados desde el día 29 DE OCTUBRE DEL 2022 HASTA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°352-2022-MDLO-A**, de fecha 02 de Diciembre del 2022, que Resuelve: **Aprobar la Ampliación de Plazo N°04** de la Obra: "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código local 439656, Por el plazo de 20 días calendarios, contados desde el dia 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022 HASTA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°377-2022-MDLO-A**, de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Resuelve: **Aprobar la Ampliación de Plazo N°05** de la Obra: "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código local 439656, Por el plazo de 10 días calendarios, contados desde el día 08 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°410-2022-MDLO-A,** de fecha 29 de Diciembre del 2022, que Resuelve: **Aprobar la Ampliación de Plazo N°06** de la Obra: "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código local 439656, Por el plazo de 10 días calendarios, contados desde el día 18 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 004-2023-MDLO/GIDU**, de fecha 16 de Enero del 2023, que resuelve: Declarar **Improcedente La Ampliación De Plazo N°07** De La Obra: "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código local 439656.

Que, mediante Informe N°05-2023/CSQYC/ING.OJCP/JS, de fecha 29 de Marzo del 2023, el Ing. Jefe de Supervisión, informa al Representante común del "Consorcio Supervisor Q Y C", que se ha corroborado la culminación de la ejecución de los trabajos de la obra, por parte del "Consorcio Los Órganos", los cuales se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, como también la ejecución de las

partidas del Adicional y Deductivo de Obra N°01, por lo tanto solicita a la Entidad la DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION, respecto a la obra "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Carta N°05-2023/CONSORCIOSUPERVISORQYC/PGN/RC, de fecha 29 de Marzo del 2023, el representante común de Consorcio Supervisor Q Y C deriva a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la Conformidad Técnica y a la vez solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra, de la obra "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Proveído N°747-2023-MDLO-GIDU-ING.LASV, de fecha 03 de Abril del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, deriva a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la solicitud de conformación de Comité de Recepción de Obra, de la obra "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°00226-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 04 de Abril del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo que después de revisar la documentación presentada por la Supervisión de Obra, respecto a la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano verificó que se dé cumplimiento al Artículo N°93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios motivo por el cual se recomienda la designación del comité de Recepción mediante ACTO RESOLUTIVO correspondiente a la Obra: "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", designando a los siguientes profesionales:

- Presidente: Ing. Luis Alberto Sánchez Valles
  GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
- Miembro 01: Ing. Edy Jair Aldair Córdova Purizaca
  Sub GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
- Miembro 02: Arq. Ayrton Manuel Martin Rujel Moreyra
  SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO Y AA.HH
- Miembro 03: Ing. Kevin Jhampier Samaniego Campos
  UNIDAD FORMULADORA
- Asesor: Oswaldo Jose Casusol Pérez
  SUPERVISOR DE OBRA

Que, mediante Informe N°0124-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 10 de Abril del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano informa a la Gerencia de Asesoría Juridica acerca de la solicitud de CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION presentada por el Consorcio Supervisor Q Y C, indicando que ya cuenta con la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; por lo que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano recomienda la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente a la Obra: "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N°166-04-2023-MDLO/GAJ, de fecha 13 de Abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que respecto a la conformación de comité de recepción de la obra en mención, considera procedente emitir la resolución de aprobación de comité de recepción, cuyos miembros se adecuan a las exigencias reguladas por el Articulo N°93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en el marco de lo normado en el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, en su Artículo 93, se contempla que "El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, y a la delegación de facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N°040-01-2023-A/MDLO**, de fecha 11 de Enero del 2023, que resuelve – **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las facultades resolutivas señaladas a continuación;** del literal **B) DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la obra denominada: "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 14914 CON CODIGO LOCAL 439656, INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

• Presidente:	Ing. Luis Alberto Sánchez Valles GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
• Miembro 01:	Ing. Edy Jair Aldair Córdova Purizaca Sub GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
• Miembro 02:	Arq. Ayrton Manuel Martin Rujel Moreyra SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO Y AA.HH
• Miembro 03:	Ing. Kevin Jhampier Samaniego Campos UNIDAD FORMULADORA
• Asesor:	Oswaldo Jose Casusol Pérez SUPERVISOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH, Unidad Formuladora, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información en lo que le compete aplicar el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Luis Alberto Sanchez Valles
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA